

# CONVENIO No. CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-003/2014.

CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE BIEN AL CONTRATO NO CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-003/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AQUA VAC INGENIERÍA SANITARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. RAMÓN MONTES ROBLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

CON FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2014, SE CELEBRÓ ENTRE "LA CEA" Y "EL PROVEEDOR", CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA CONTINGENCIAS", EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, COMO FECHA DE LÍMITE PARA LA ENTREGA DEL EQUIPO DE BOMBEO REFERIDO.

#### DECLARACIONES:

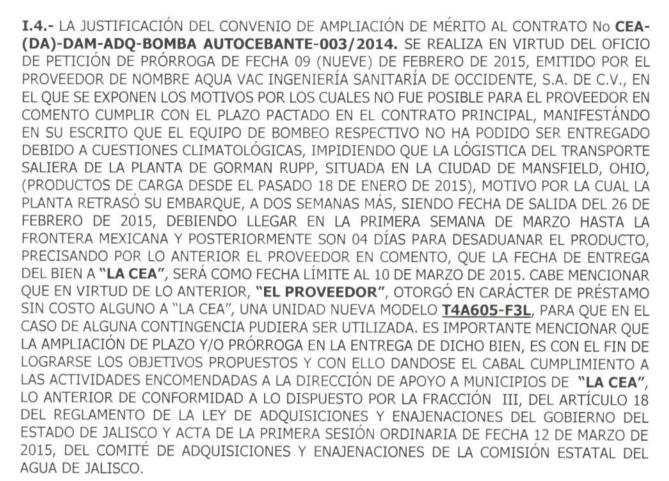
### I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

- I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
- I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.
- I.3.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Página 1 de 5

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200





I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

### II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA AQUA VAC INGENIERÍA SANITARIA DE OCCIDENTE, DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,619 (TREINTA Y NUVE MIL SEICIENTOS DIECINUEVE), DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MAYO DE 2011, (DOS MIL ONCE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 130 (CIENTO TREINTA) DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. ROBERTO ARMANDO OROZCO ALONZO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 61538\*1 CON FECHA 08 (OCHO) DE JUNIO DE 2011 (DOS MIL ONCE).







- II.2.- EL SEÑOR. RAMÓN MONTES ROBLES, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO EL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AQUA VAC INGENIERÍA SANITARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 009 (NUEVE), DE FECHA 30 (TREINTA) DE MAYO DE 2013, (DOS MIL TRECE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 49 (CUARENTA Y NUEVE) DE GUADALAJARA, JALISCO, LIC. RICARDO LÓPEZ CAMARENA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 61538\*1 CON FECHA 14 (CATORCE) DE JUNIO DE 2013 (DOS MIL TRECE). CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- II.3.- SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AVI110526856. NÚMERO DE PADRÓN DE PROVEEDORES P25192.
- II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE MARIANO OTERO 3429 2° PISO OFICINA 1, COLONIA VERDE VALLE, GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44550-CR.TELS. (33) 36 47 74 16, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.
- II.5.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL REGLAMENTO DE LA MISMA, EL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ANEXOS AL CONTRATO PRINCIPAL.
- **II.6.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

## CLÁUSULAS:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y/O LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO DE BOMBEO PARA CONTINGENCIAS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Nº CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-003/2014., QUE SE TENÍA PREVISTO PARA PARA ENTREGA AL DÍA 14 (CATORCE) DE FEBRERO DE 2015, EN









VIRTUD DE LAS CAUSAS SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN I.4, DICHO EQUIPO SERÁ ENTREGADO AL DÍA 10 (DIEZ) DE MARZO DE 2015.

## **DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO:**

01 (UNA) BOMBA AUTOCEBANTE AUTOMÁTICA MARCA: GORMAN-RUPP, MODELO T8A60S-F6L, ACOPLADA A MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA DIESEL, MONTADA EN REMOLQUE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL.

### SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN VIRTUD DE LA PETICIÓN DE PRORROGA EFECTUADA POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015, SERÁ AMPLIADO EN 24 (VEINTICUATRO) DÍAS MÁS.

PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
45 DÍAS NATURALES.	24 DÍAS NATURALES.	53.33%

#### CUARTA.- GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-003/2014, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA EN FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES No. CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-003/2014.

# **QUINTA.- ACEPTACIÓN.**

"EL PROVEEDOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL BIEN ADQUIRIDO POR PARTE DE "LA CEA".

# SEXTA.- RATIFICACIÓN.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NÚMERO No. CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-003/2014, Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

"LA CEA" DESIGNA EN ESTE MOMENTO COMO PERSONA RESPONSABLE PARA DARLE SEGUIMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO AI ARQ. JOSÉ MANUEL





Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200



GÓMEZ PADILLA, GERENTE DE SERVICIO A MUNICIPIOS, Y/O AL ING. ROGELIO BARRAGÁN CERVANTES, SUPERVISOR DE ELECTROMECÁNICA, PUDIENDO EN CUALQUIER MOMENTO DESIGNAR A NUEVO RESPONSABLE O CAMBIAR A LOS YA MENCIONADOS, BASTANDO PARA ELLO LA CONSTANCIA POR ESCRITO.

#### OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 13 (TRECE) DEL MES DE MARZO DE 2015.

POR "LA CEA"

POR "EL PROVEEDOR"

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL

SR. RAMÓN MONTES ROBLES REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS** 

LIC. HÉCTOR MANUEL SALAS BARBA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ARQ. JOSÉ MANUEL GÓMEZ PADILLA GERENTE DE SERVICIO A MUNICIPIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO Nº CEA-(DA)-DAM-ADQ-BOMBA AUTOCEBANTE-003/2014.QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: AQUA VAC INGENIERÍA SANITARIA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

